371 - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 690

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 14 JUL 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR N° 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 1575/2015 Letra: T.C.P. - SC - AT; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Auditor Arquitecto Luis DONNARUMMA, eleva la solicitud realizada por el agente Luis E. GÓMEZ, Legajo N° 07, para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del día 11/04/2016.

Que ha tomado intervención el suscripto indicando que las mismas deberán ser usufructuadas una vez finalizado el Receso Invernal Año 2015, es decir, a partir del día 10/08/2015, ya que no existen razones de servicios que impidan su goce y se encuentra vencido el plazo establecido para el usufructo de dicha licencia.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente Luis E. GÓMEZ, Legajo N° 07, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 10/08/2015 hasta el 11/09/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente Luis E. GÓMEZ, Legajo N° 07, desde el 10/08/2015 hasta el 11/09/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 371 - /2015.

TCP
Confecciono
Contrelo
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia